

95



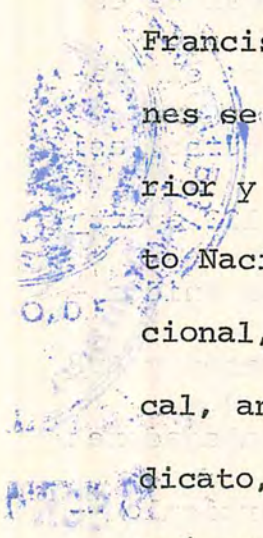
TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

México, Distrito Federal, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-----

VISTO el estado que guardan los presentes autos, sobre la solicitud de registro del denominado Sindicato Nacional de Trabajadores del Patronato del Ahorro Nacional, se procede al estudio y resolución del mismo en los siguientes términos:-----

----- R E S U L T A N D O:-----

1o.- Que por escrito presentado el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, los CC.- Jorge Castillo Ruíz, José Luis Martínez Treviño, Luis -- Francisco Acosta Méndez y Delfina Cordova Valadez, quienes se dicen Secretarios General, del Interior, del Exterior y de Actas y Acuerdos, respectivamente del Sindicato Nacional de Trabajadores del Patronato del Ahorro Nacional, solicitaron el registro de su Organización Sindical, anexando para tal efecto, Acta Constitutiva del Sindicato, lista de los miembros integrantes del Sindicato, así como los Estatutos del Sindicato Nacional de Trabajadores del Patronato del Ahorro Nacional.-----



2o.- Que por auto de fecha veintiseis de noviembre del año en curso, este Tribunal ordenó que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se comisionara a los actuarios que fuésen necesarios a efecto de que se constituyeran en la Institución de Crédito respectiva y constataran el número total de trabajadores de base que la integran, que las personas que se ostentan como miembros del Comité Ejecutivo antes mencionado, cuenta con la mayoría de los trabajadores de base de di

cho centro de trabajo, que si existen relaciones obrero-
patronales y que verificasen si no existe otra asociación
sindical dentro de dicho organismo.- - - - -

2o.- Que con fecha veintiseis de noviembre del-
año en curso, los CC. Actuarios comisionados por este Tri-
bunal, realizaron la investigación ordenada.- - - - -

3o.- Que con fecha veintiseis de noviembre del -
propio año, se notificó al C. Director General del Patrona-
to del Ahorro Nacional el acuerdo de veintiseis de noviem-
bre del año en curso.- - - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O : - - - - -

I.- Que visto el Decreto mediante el cual se es-
tablece la Nacionalización de la Banca Privada, en el Dia-
rio Oficial de primero de septiembre del año en curso, así
como el Decreto que adiciona los Artículos 28 y 123 aparta-
do "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos -
Mexicanos, respecto a que las Instituciones de Banca y Cré-
dito regirán sus relaciones laborales con sus trabajadores
por lo dispuesto en el propio apartado "B" del artículo -
123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-
canos, publicado en el Diario Oficial de diecisiete de no-
viembre del corriente año y de conformidad con lo dispues-
to en la Fracción III del artículo 124 de la Ley Federal -
de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal-
es competente para conocer y resolver sobre la solicitud -
del registro del Sindicato Nacional de Trabajadores del -
Patronato del Ahorro Nacional.- - - - -

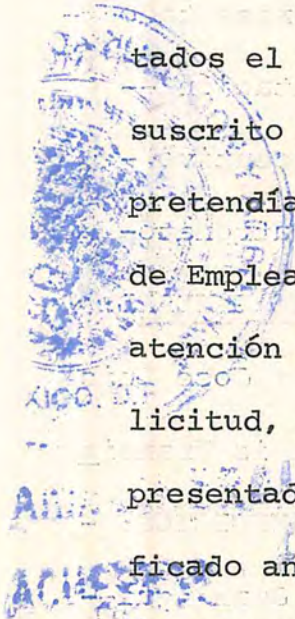
II.- Que de la actuación practicada por los ac-
tuarios de este Tribunal de fecha veintiseis de noviembre-
del presente año y ante la presencia del C. Lic. Carlos -
Girón Peltier Titular de dicha Institución, quien previa

96



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

mente de le notificó el proveído de veintiseis de noviembre del propio año y quien manifestó: Que el numero total aproximado de las personas de base que constituyen dicha organización es de ochocientas veintiocho a nivel nacional, que no tiene conocimiento de que exista otra asociación sindical dentro de ese Organismo - diversa de la que encabeza el C. Jorge Castillo Ruíz, haciendo la aclaración de que la que existía se desistió de su acción ante este Tribunal y que sí existen relaciones obrero-patronales.- - - - -



III.- Que visto el escrito y anexos presentados el veintisiete de septiembre del año en curso, suscrito por el C. Ricardo Espinoza Anzures, quien pretendía el registro del denominado Sindicato Unico de Empleados del Patronato del Ahorro Nacional y en atención a que el promovente se desistió de dicha solicitud, según lo manifestado mediante diverso ocurso presentado el veintinueve de septiembre pasado y ratificado ante este Tribunal; téngasele por adherido a la solicitud del C. Jorge Castillo Ruíz, para los efectos legales a que hubiere lugar.- - - - -

IV.- Que vistas las adhesiones presentadas por el C. Jorge Castillo Ruíz, a su organización sindical, en sus diversos escritos presentados ante este Tribunal y en atención a la adhesión del C. Ricardo Espinoza Anzures, a dicha organización sindical y considerando que el solicitante cumplió con los requisitos que establece el artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, este Tribunal deberá conceder el Registro al denominado SINDICA

TO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL PATRONATO DEL AHORRO
NACIONAL.- - - - -

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es
de resolverse y se - - - - -

- - - - - R E S U E L V E: - - - - -

PRIMERO.- Es de concederse y se concede el-
registro del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL -
PATRONATO DEL AHORRO NACIONAL.- - - - -

SEGUNDO.- Se tienen por depositados los Es-
tatutos del Sindicato que se registra ante este Tribu-
nal para los efectos legales conducentes.- - - - -

TERCERO.- En atención al escrito presentado
por el C. Jorge Castillo Ruíz y a la documentación --
que se acompaña, tómesese nota que es Comité Ejecutivo -
del Sindicato Nacional de Trabajadores del Patronato-
del Ahorro Nacional, el siguiente: SECRETARIO GENERAL:
Jorge Castillo Ruíz; SECRETARIA DEL INTERIOR: José Luis
Martínez Treviño; SECRETARIA DEL EXTERIOR: Luis Francis-
co Acosta Méndez; SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS: -
Armando Vera López; SECRETARIA DE FINANZAS: Juan Agui-
lar Sánchez; SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: Delfina --
Córdova Valadez; SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA: Eze-
quiel Valdepeña Cisneros; SECRETARIA DE ACCION POLITICA:
Oralia Z. Gutiérrez Vargas; SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
CULTURAL Y DEPORTIVA: Octavio Méndez Méndez; SECRETARIA
DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS:-
Edmundo Salas Muñoz; SECRETARIA DE ACCION FEMENIL: Arte-
misa Bezarez Aránbula; COMISIONES AUTONOMAS; VIGILANCIA,
HACIENDA Y FISCALIZACION , HONOR Y JUSTICIA.- - - - -

QUINTO.- Prevéngase al Comité Ejecutivo del -
Organismo reconocido para que en lo sucesivo se sirva -

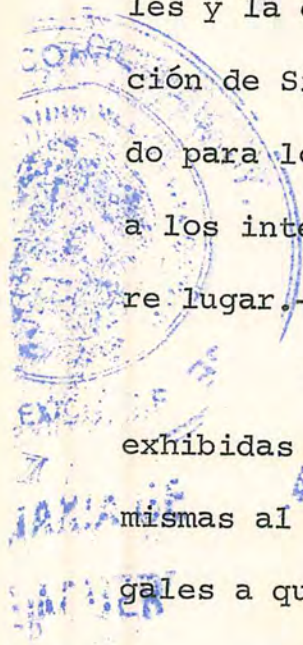
97



TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

informar a este Tribunal los datos que se le soliciten en los términos de Ley y comuníquese dentro de los diez días siguientes el acto de elección, los cambios que hubieren en su directiva o Comité Ejecutivo; las modificaciones que sufran sus Estatutos, así como las altas y bajas de sus miembros. - - - - -

SEXTO.- Comuníquese la presente resolución al C. Director General del Patronato del Ahorro Nacional, para los efectos de las relaciones Obrero-Patronales y la entrega de las cuotas sindicales, a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado para los efectos de las relaciones intersindicales y a los interesados para los efectos legales a que hubiere lugar. - - - - -



SEPTIMO.- Dado lo voluminoso de las adhesiones exhibidas por el C. Jorge Castillo Ruíz, remítanse las mismas al archivo de este Tribunal, para los efectos legales a que hubiere lugar. - - - - -

NOVENO.- Notifíquese personalmente. Lo proveyeron y firmaron los CC. Magistrados que integran el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Doy fe. - - - - -

TERCER ARBITRO PRESIDENTE.

LIC. ANDRES MELO ABARRATEGUI.

MAG. REPTE. GOB. FEDERAL. MAG. REPTE. TRABAJADORES.

LIC. ENRIQUE TAPIA ARANDA. LIC. HIRAM MENDOZA Y FUENTES.

SRIA. GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. PATRICIA SILICEO CASTILLO.

0557
PSC*itc.